

Con la finalidad de brindarle una atención puntual a su solicitud, me permito informarle lo siguiente:

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 4, Para los efectos de esta Ley se entenderá por...

XLVI. Titular: a la persona física o jurídica colectiva que corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento.;

Artículo 7, que a la letra dice: "Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso, inequívoco y explícito o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 21 de la presente Ley."

Artículo 106. La recepción y trámite de las solicitudes para ejercicio de los derechos ARCO, de portabilidad de los datos y limitación del tratamiento, se sujetará al procedimiento establecido en el presente Título y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia...

Para ejercicio de los derechos Arco solicitados será necesario acreditar la identidad de titular y en su caso la identidad y personalidad con la que actué el representante...

Ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

Por lo anteriormente expuesto, su solicitud deberá ser ingresada en la siguiente plataforma:

<https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano>